



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Molina de Segura 2019



MANUAL PARA
EL PROCESO DE LOS

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019



decide.molinadesegura.es



AYUNTAMIENTO DE
MOLINA DE SEGURA
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



interbarrios
FEDERACIÓN de AA. VV.
Molina de Segura



MANUAL PARA EL PROCESO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019

1 · ¿QUÉ SON LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Y QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PSPS DE 2019?

Los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, (PsPs en adelante), es un proyecto del Ayuntamiento de Molina de Segura, a instancias de la ciudadanía molinense, que potencia la democracia participativa y permite la implicación de los que vivimos en este municipio en la gestión del presupuesto municipal mediante la toma de decisiones a través de un procedimiento democrático -cada ciudadano un voto-, sobre el destino de parte del presupuesto de gastos municipal para 2019.

En el proceso podrán participar, proponiendo y priorizando actuaciones, todas las personas mayores de 16 años residentes en Molina de Segura. En la votación para la elección definitiva de actuaciones a ejecutar participarán aquellas personas que, teniendo más de 16 años, se encuentren inscritas en el padrón municipal en la fecha en que se lleve a cabo la votación.

Los jóvenes cuyas edades oscilen entre los 12 y 16 años, escolarizados en los centros educativos de secundaria de la localidad, podrá participar en un proceso específico, el PsPs Joven, que se organizará en colaboración con los centros educativos del municipio. En este proceso es imprescindible la implicación de las Concejalías de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura; y del equipo directivo y docente de los Centros educativos. La experiencia se circunscribirá a aquellos centros que muestren, previamente, su disponibilidad a desarrollar este proceso educativo en participación ciudadana.

2 · ¿DE CUÁNTO DINERO ESTAMOS HABLANDO?

El Ayuntamiento de Molina de Segura dispondrá, en el presupuesto ordinario de 2019, la cantidad de 2 millones de euros que serán proveídos con los siguientes criterios:

a) 1,5 millones del remanente disponible en 2019.

b) 0.5 millones que se incluirán en una partida al efecto del presupuesto municipal ordinario de 2020.

Estos 2 millones de euros se distribuirán entre las actuaciones elegidas de la siguiente forma:

A · 1 millón (50%) para actuaciones de ámbito municipal, de los cuales 0.5 millones en inversiones financieramente sostenibles y 0.5 millones en actividades y/o programas, de los que se reservarán 35.000 para financiar las propuestas provenientes del proceso de presupuesto participativo joven.

B · 1 millón (50%) para actuaciones de ámbito de zona destinados a inversiones financieramente sostenibles distribuidos en las distintas zonas territoriales con los siguientes criterios:

600.000 euros distribuidos en una cantidad fija de 120.000 euros para cada una de las cinco zonas.

400.000 euros distribuidos entre las cinco zonas territoriales en proporción al número de habitantes.

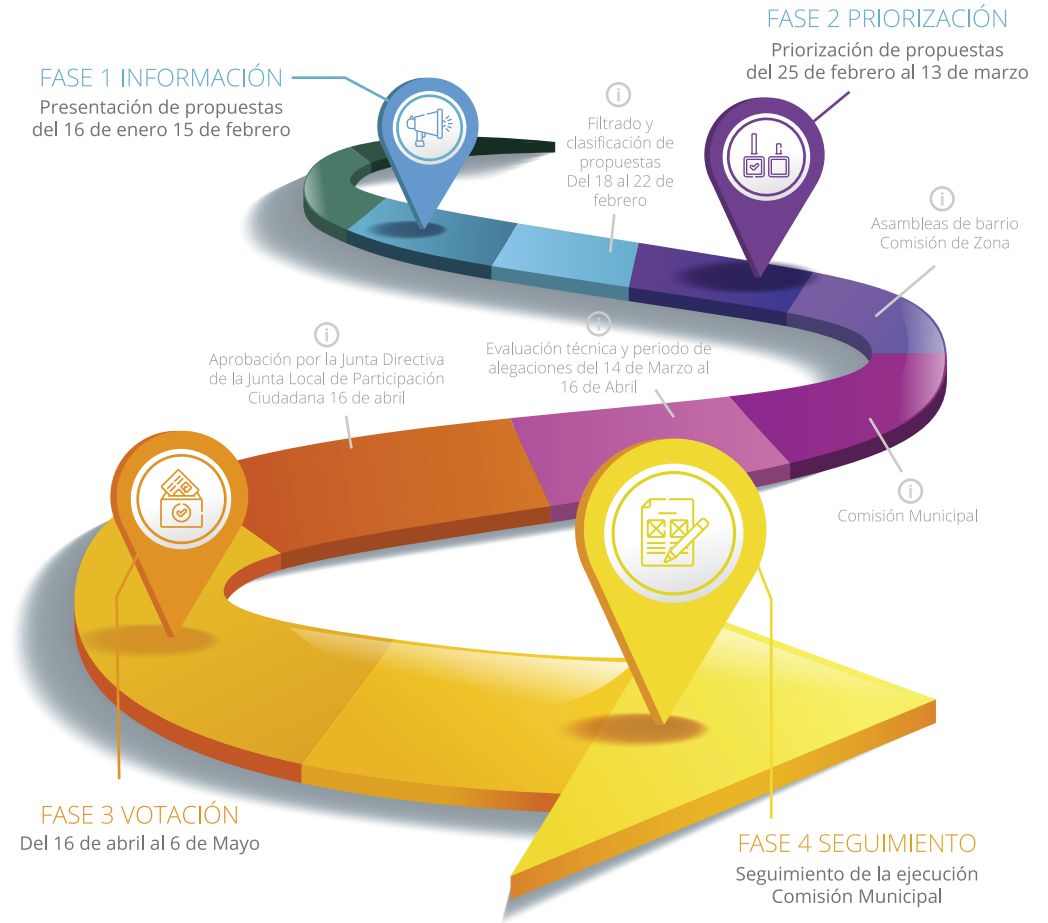


En base a estos criterios el millón de euros se repartirá entre las zonas conforme a la siguiente relación:

ZONA	CANTIDAD
ZONA 1	262.112 €
ZONA 2	235.120 €
ZONA 3	211.190 €
ZONA 4 (CAMPO)	133.331 €
ZONA 5 (HUERTA)	158.247 €

3 · EL PROCESO DE PSPS DE 2019 QUE VAMOS A EMPRENDER Y SUS FASES:

El proceso de PsPs, que está configurado en diferentes fases, combinará la participación presencial con la telemática. La participación presencial se llevará a cabo mediante la presencia activa en las diferentes reuniones y asambleas que se organizarán en barrios y pedanías y ejercitando el derecho a voto en las urnas que se distribuirán en todo el municipio a tal efecto durante el periodo de votación. La participación on line se realizará a través del portal de Participación Ciudadana <http://decide.molinadesegura.es> en la que habrá que proceder a registro y verificación con antelación.



4 · FASE I: DE INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Con el objeto de que la población disponga de la información necesaria y suficiente para estimular su participación y que lo haga de forma consciente y efectiva, en esta fase se contactará con todos los sectores de población del municipio, incidiendo especialmente en las personas que se muestren más escépticas o indiferentes al proceso.

4.1 LAS REUNIONES INFORMATIVAS:

Se llevarán a cabo cuantas reuniones y asambleas informativas se organicen en colaboración con: consejos municipales, asociaciones vecinales., asociaciones sectoriales y centros educativos, etc.

Las reuniones informativas tendrán los siguientes contenidos:

- Informar sobre la estructura del Presupuesto Municipal. Ingresos y tipos de gasto por áreas municipales.
- Explicar qué son y qué significan los Presupuestos Participativos, sus potencialidades y sus limitaciones.
- Rendir cuentas sobre la ejecución de las actuaciones de los procesos de PsPs anteriores.
- Informar sobre las condiciones de participación, fases y calendario, dinero disponible y tipo de gastos que se pueden contemplar en las propuestas. Se informará de las actuaciones que se pueden llevar a cabo en las zonas no urbanizadas.
- Explicar las condiciones que han de cumplir las propuestas a realizar: tipo de gasto (inversión y/o gasto corriente), si es de competencia municipal, si abarca a todo el municipio o sólo a una parte de él, y la forma de hacer propuestas de actuación.

4.2 LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se realizarán a título individual, aunque lo haga en nombre de un colectivo. Se presentarán de forma presencial a través de los talleres de propuestas cumplimentando la “hoja de propuestas” que se pondrá a su disposición, y por internet a través del portal de Participación Ciudadana <http://decide.molinadesegura.es>.

Para facilitar la elaboración y presentación de propuestas se convocarán talleres en los distintos barrios y pedanías en los que se facilitará la información necesaria para cumplimentar la hoja de propuestas de la forma más concreta y explícita posible,

En el taller de propuestas se estimulará la deliberación y el análisis de la problemática del barrio, de la zona y del municipio y se promoverá la elaboración de propuestas que contemplen todos los territorios que componen la Zona, procurando que se tengan en cuenta los territorios menos favorecidos. A su finalización, el dinamizador/a procederá a recoger las propuestas elaboradas en el taller, así como aquellas que cualquier vecino/a quiera aportar, siempre que reúnan los requisitos de exigidos y las inscribirá en el portal de participación ciudadana.

Las Juntas de Zona promoverán la elaboración de propuestas que abarquen a todo su territorio frente aquellas que afecten a un solo una parte del mismo. Para ello convocarán reuniones de coordinación contando con la presencia de representantes de todos los barrios y/o pedanías de su zona y de las asociaciones que allí tienen su sede.

Las propuestas de actuación también podrán ser presentadas por internet a través de <http://decide.molinadesegura.es>, en la sección de PsPs 2019. Para poder hacerlo, habrá que proceder al registro previo como usuario de la misma. En la citada web se tendrá acceso a la información necesaria sobre el, registro, verificación y modo de presentación de las propuestas. De igual modo en la web se invitará a las personas proponentes a sumarse a las



reuniones y asambleas informativas y a los talleres de propuestas, así como a las posteriores asambleas de priorización de las Propuestas.

4.3 CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán estar recogidas en su totalidad en el portal web de participación ciudadana <http://decide.molinadesegura.es>, que asignará automáticamente un número que identificará a cada una de las propuestas. Aquellas que hayan sido presentadas de modo presencial se incluirán igualmente en la página web. Esta labor corresponderá a quien figure como proponente de la misma que aparecerá como titular de la propuesta o será realizada por personal técnico municipal en cuyo caso la propuesta aparecerá en la aplicación como recogida presencialmente.

Las propuestas deberán contener la siguiente información:

- Datos de la persona que la propone (Nombre, DNI, domicilio, correo y teléfono de contacto). Si lo hace en nombre de una organización, los datos de la misma.
- Nombre de la propuesta. Se enunciará de forma clara y concreta.
- Descripción breve y concreta de la propuesta, que permita valorar su viabilidad técnica y económica.
- Nivel territorial para el que se propone: Propuesta de actuación de Zona, si afecta a una sola zona; o Propuesta de actuación Municipal si afecta a todo el municipio o a más de una zona.
- Ubicación. Lo más precisa posible, indicando calle, plaza, número, etc...
- Fecha y firma.
- Si se presenta documentación escrita o gráfica se deberá adjuntar a la hoja de propuesta.

Se podrán realizar propuestas de gasto corriente en bienes y servicios y/o inversiones públicas, relacionadas con las competencias del Ayuntamiento. Las propuestas presentadas deben ser legales, viables técnicamente, de competencia municipal, que se puedan incluir dentro de los presupuestos municipales y que no hayan sido previstas en el presupuesto municipal ordinario vigente.

Si se trata de gasto corriente en bienes y servicios, las propuestas deberán ser actividades y/o programas, referidas a actuaciones cuya ejecución sea finalista, se realicen con cargo a un solo presupuesto anual y no impliquen mantenimiento de la actuación en años posteriores. Deben indicar número de beneficiarios previstos y a qué sector de la población va dirigida la propuesta: toda la población, infancia, juventud, mayores, mujeres, inmigrantes, personas desempleadas, minorías étnicas, lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, discapacitados físicos y/o psíquicos, etc...

Si se trata de propuestas de inversiones y/o mantenimiento de equipamientos, estas deben ser consideradas **INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**. Se debe especificar si la propuesta es de compra de equipamiento, obra nueva, o de mejora o mantenimiento de alguna ya existente.

Las propuestas pueden tener un ámbito de actuación: municipal o de zona.

- Las propuestas de ámbito municipal son aquellas que no están localizadas en un territorio específico (por ejemplo: renovar, mejorar o adquirir algún elemento existente por toda la ciudad como farolas, papeleras, bancos, etc...); que afectan a dos o más Zonas (por ejemplo un carril bici...); o que afectan a elementos que se consideran de relevancia para la mayoría de habitantes o a todos (por ejemplo: el teatro Villa de Molina, el parque de la compañía, instalaciones deportivas, etc...) independiente de la zona en que esté ubicado. Para el proceso de Psps de 2019 se establece un límite de 150.000€ en el coste para cada una de las actuaciones. Las propuestas de ámbito municipal pueden ser tanto inversión como gasto



corriente de bienes o servicios.

- Las propuestas de ámbito de zona son aquellas cuya actuación afectaría o se llevaría a cabo únicamente en el territorio de una zona. Debe ser una propuesta exclusivamente de inversión (compra de equipamiento, obra nueva, o de mejora o mantenimiento de alguna ya existente) y se procurará que afecte a la mayoría de los barrios-pedanías-urbanizaciones que componen cada zona. El límite del coste para cada actuación se establece en 50.000€; pudiendo llegar a 75.000€ en el caso de beneficiar a tres o más barrios/urbanizaciones/pedanías.

4.4 FILTRADO Y CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez presentadas las propuestas y registradas en el portal de participación ciudadana se llevará a cabo, por parte del personal dinamizador, personal técnico municipal y las juntas directivas de cada zona, a un filtrado de propuestas con el objeto de eliminar las que, de manera evidente, no cumplan los requisitos de legalidad, viabilidad técnica y de competencia municipal o bien sobrepasen, a priori, claramente, los límites de coste establecidos. Se llevará a cabo la clasificación según sean su ámbito territorial y ámbito de competencia municipal y, si procediera, a su agrupamiento para evitar duplicidad de propuestas. Cualquier modificación de la propuesta se realizará con el conocimiento y consentimiento por parte de la persona proponente en caso de que se conozca y se realizará vía telefónica o correo electrónico. En caso de que no haya sido posible localizar a quien la propone se actuará conforme a los criterios técnicos establecidos.

5 · FASE II: PRIORIZACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Al objeto de limitar el número de propuestas a evaluar por parte de los técnicos municipales, 25 por zona en caso de propuestas de ámbito de zona; y 50 en las de ámbito municipal, se procederá a realizar la priorización con procedimientos distintos según sea su ámbito de actuación. Las propuestas de ámbito municipal serán priorizadas por la Comisión Municipal y las de ámbito de zona serán priorizadas en asambleas de barrio y por las distintas comisiones de zona:

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ÁMBITO DE ZONA.

Las 25 propuestas de ámbito de zona que serán valoradas en la fase de evaluación técnica se seleccionarán de la siguiente forma:

- Las asambleas de barrio, que elegirán 2 por cada una de las asambleas que se realicen.
- El resto, hasta el total de 25, por cada una de las comisiones de zona.

Cada Junta Directiva de Zona convocará tantas asambleas de barrio como considere necesarias, al menos una por cada barrio que compone su zona, con el fin de llevar a cabo una priorización de las propuestas de zona con criterios de territorialidad y teniendo en cuenta las características y necesidades de cada barrio. Las asambleas de barrio se realizarán para:

- Conocer las propuestas presentadas para cada zona.
- Llevar a cabo una defensa de las propuestas por quienes consideren necesario realizarlas.
- Elegir 2 propuestas, entre las que hayan sido presentadas y defendidas en la asamblea, que pasarán directamente a la evaluación técnica y otras 2 propuestas suplentes para sustituir a las anteriores en caso de que las primeras sean evaluadas desfavorablemente por parte del equipo técnico municipal.
- Elegir dos miembros de entre los presentes en esa asamblea que formarán parte de la Comisión de Zona.



La Comisión de Zona, que estará compuesta por los representantes surgidos en las distintas Asambleas de Barrio, 2 por cada una de ellas, y 2 miembros de la Junta Directiva de la misma, será la encargada de priorizar el resto de propuestas hasta completar el total de 25. Se realizará valorando las actuaciones que no hayan sido elegidas en las asambleas de barrio. La Comisión de Zona valorará específicamente aquellas propuestas comunes que afecten al menos a tres barrios, pedanías o urbanizaciones. Cada miembro de la comisión puntuará estas propuestas de 1 a 5 teniendo en cuenta que la propuesta beneficie al mayor número de personas, mayor número de barrios y la calidad y oportunidad de la propuesta. La Comisión de Zona elegirá a los 2 representantes de misma, y sus suplentes, que formarán parte de la Comisión Municipal. En la selección se tendrá en cuenta la paridad de sexos y que las personas seleccionadas no formen parte de la Junta Directiva de la Zona.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE ÁMBITO MUNICIPAL.

Las propuestas de ámbito municipal serán priorizadas por la Comisión Municipal que seleccionará entre las propuestas presentadas, que hubieron superado el filtro técnico, hasta un total de 50, 25 de inversiones financieramente sostenibles y 25 de programas y/o actividades.

El procedimiento para su priorización estará basado en reuniones de carácter presencial y resultará de la aplicación a cada una de las propuestas, diferenciadas por su tipología y área de competencia municipal, los criterios de justicia social y cohesión territorial que se relacionan a continuación, valorados con una puntuación de 1 a 5. En su valoración, los representantes de cada zona tendrán en cuenta los criterios debatidos anteriormente en la comisión de zona.

Propuestas de Ámbito Municipal. Criterios de justicia social y cohesión territorial para inversiones y/o mantenimiento

Nº ID	1	2	3	4	5
NOMBRE					
Según la cantidad estimada de personas que se beneficiarían de la propuesta.					
Contribuye a satisfacer necesidades básicas de la población.					
Mejora la calidad y accesibilidad de un equipamiento o espacio público.					
Tiene efectos medioambientales positivos.					
Ayuda al equilibrio y cohesión territorial.					
No existen inversiones previas.					

Propuestas de ámbito MUNICIPAL. Criterios de justicia social y cohesión territorial para actividades y/o programas.

Nº ID	1	2	3	4	5
NOMBRE					
Si va dirigida a la población en general.					
Si se refiere a problemáticas de la infancia, de la juventud, de la igualdad de sexos...					
Si beneficia o no a sectores desfavorecidos (personas con alguna discapacidad o dependencia)					
Si beneficia o no a colectivos excluidos reduciendo la desigualdad social. (inmigrantes, parados, minorías étnicas)					
Si promueve la integración, la tolerancia, la interculturalidad					
Si favorece un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido.					



Una vez analizadas todas las propuestas y realizada la valoración de cada una de ellas, se llevará a cabo el recuento de la puntuación obtenida y se ordenarán todas de mayor a menor puntuación.

La Comisión Municipal elaborará los listados provisionales de propuestas.

- 5 listados de ámbito de zona (uno por cada zona territorial). con 25 propuestas seleccionadas previamente por cada Comisión de Zona.
- 2 listados de propuestas de ámbito municipal de 25 propuestas cada uno:
- 1 de inversiones financieramente sostenibles
- 1 de programas y/o actividades.

Los listados serán remitidos a la Concejalía de Participación Ciudadana para que los/as técnicos municipales procedan a su evaluación.

5.3 EVALUACIÓN TÉCNICA Y PERIODO DE ALEGACIONES.

El equipo técnico del Ayuntamiento elaborará un informe de evaluación de cada una de las propuestas que hayan sido priorizadas haciendo referencia a la legalidad, la viabilidad técnica y valoración económica de la misma. Las propuestas que sean consideradas como no viables serán igualmente objeto de informe en el que se especificarán las causas que las hacen inviables para que puedan ser objeto de alegaciones

La Concejalía de Participación Ciudadana hará públicos los listados y los informes técnicos de evaluación en el portal de Participación Ciudadana y dará comunicación de los mismos a las distintas comisiones de zona, Interbarrios y juntas directivas de zona, y abrirá un periodo de alegaciones a los informes que serán tramitadas a través del registro municipal. Se dará un plazo prudencial para que las alegaciones sean estudiadas y valoradas por los responsables técnicos municipales.

Resueltas las alegaciones, la Concejalía de Participación Ciudadana, elaborará los listado de propuestas, uno por cada una de las zonas territoriales y otro de propuestas de ámbito municipal, que serán elevados a la Junta Directiva de la Junta Local de Participación Ciudadana que aprobará los listados definitivos de actuaciones que pasarán a votación, uno por cada zona territorial, compuestos por 25 propuestas, y otro de ámbito municipal, conformado por 50 propuestas, sin diferenciar si son de inversión o programa o actividad.

6 · FASE III: VOTACIÓN

En la votación podrán participar los vecinos/as de Molina de Segura mayores de 16 años, que estén inscritos en el padrón municipal de localidad el día de la fecha de la votación. Para poder ejercer el derecho de votación deberán poder ser identificados mediante NIF, pasaporte o carné de conducir.

Las propuestas que se sometan a votación se presentarán numeradas, diferenciando las de ámbito de zona y las de ámbito municipal, por orden de numeración de menor a mayor. Los listados incluirán la valoración económica de cada una de las propuestas.

Por parte de las Juntas de Zona se llevarán a cabo cuantas reuniones informativas se consideren necesarias con el objeto de que el vecindario pueda conocer las propuestas y además se deliberará sobre la conveniencia y oportunidad de cada una de ellas y sobre la defensa de propuestas concretas para, de esta forma, complementar el interés personal con el colectivo.

Para preservar la libertad individual de cada persona en el momento de la votación se procurará evitar que, el día de la votación, se lleve a cabo cualquier acción informativa en el local donde se produzca la misma.



6.1 EL PROCESO DE VOTACIÓN.

El voto será personal y se podrá realizar de forma presencial en las mesas de votación que se pondrán a disposición de la ciudadanía o mediante voto telemático a través del portal de participación ciudadana <http://decide.molinadesegura.es>

6.1.1 PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO PRESENCIAL.

La votación presencial se llevará a cabo en las mesas de votación que se pongan a disposición a tal efecto. Estarán ubicadas preferentemente en los Centros Sociales aunque se podrán utilizar otros espacios alternativos al objeto de facilitar el voto.

La votación presencial se llevará a cabo entre los días 2 al 6 de mayo de 2019 en los horarios que acuerde cada Junta de Zona para cada mesa. La votación se dará por finalizada el 6 de Mayo a las 22 horas.

Antes del inicio de la fecha de votación las Juntas de Zona comunicarán a la Concejalía de Participación Ciudadana la ubicación, horarios y composición de cada una de las mesas de votación que decida poner a disposición de la ciudadanía.

El día de la votación y previo al inicio, se constituirá la mesa de votación que estará formada, al menos, por un representante de la Junta de Zona que ejercerá de presidente, un miembro de la Comisión de Valoración de Zona que hará de secretario/a, y un vocal surgido, de forma voluntaria, entre los asistentes a los talleres de propuestas o asambleas informativas; si esto no fuera posible, de entre los miembros de la Junta Directiva de la Zona.

Quien, cumpliendo los requisitos, desee participar en la votación podrá hacerlo en cualquiera de las mesas de votación puestas a disposición independientemente de su domicilio. Para proceder a la votación presencial, cada vecino se identificará mediante NIF, pasaporte o carné de conducir. Por parte de un miembro de la mesa, o en su defecto por personal de apoyo nombrado por la Concejalía de Participación Ciudadana, se comprobará, accediendo a la página <http://decide.molinadesegura.es>, que esa persona está inscrita en el padrón municipal y que no ha ejercido su derecho a votar en otra mesa ni por internet. Una vez comprobado que el sistema informático autoriza el voto, se procederá, con la autorización de la presidencia de la mesa, a introducir los votos en las urnas correspondientes.

Habrán dos papeletas de votación diferenciadas por colores:

- Blanca, que corresponderá a las propuestas de actuación de zona.
- Sepia, que corresponderá a las propuestas de actuación municipales.

La papeleta de votación será anónima. Estará compuesta por 5 casillas en las que los votantes escribirán el número con el que se identifica la propuesta que haya elegido.

La papeleta blanca estará dedicada a recoger las propuestas elegidas de ámbito de zona, hasta un máximo de cinco. Habrá una papeleta distinta en cada zona y constará de un listado de propuestas para esa zona identificadas por su código y su título, acompañados de una casilla para marcar la propuesta como seleccionada. El orden de las propuestas será aleatorio. Adicionalmente, la papeleta ofrecerá, en el pie de la hoja, cinco huecos vacíos donde aquella persona que quiera votar una propuesta de otra zona (no listada en la papeleta) podrá hacerlo apuntando el código de la propuesta.

La papeleta sepia estará dedicada a recoger las propuestas de ámbito municipal hasta un máximo de cinco. La papeleta constará de un listado de propuestas para esa zona identificadas por su código y su título, acompañados de una casilla para marcar la propuesta como seleccionada. El orden de las propuestas será aleatorio.

Serán contempladas como nulas aquellas papeletas en las que no se distingan con nitidez las propuestas seleccionadas, que presenten enmiendas improcedentes o que dificulten su

compresión, y las que incluyan actuaciones que no correspondan al tipo de papeleta y que incluyan más de 5 propuestas.

Con el objeto de tener constancia del número de votantes y evitar que una persona pueda votar en más de una mesa, la persona encargada registrará en la aplicación web que esa persona ha ejercido el derecho a voto.

Una vez finalizado el horario de apertura de la mesa de votación, siempre anterior al día 10 de mayo a las 22,00; se dará por finalizada la misma. Los componentes de la mesa procederán a realizar el escrutinio de los votos emitidos mediante papeletas. El mencionado escrutinio será público.

Una vez realizado el escrutinio del voto presencial, se elevará el acta de la sesión correspondiente, indicando número de votantes, votos emitidos válidos, votos en blanco, votos nulos y votos recibidos por cada una de las propuestas.

Los miembros de la mesa serán los responsables de la entrega de la documentación correspondiente en la Junta de Zona y de trasladar a la Concejalía de Participación Ciudadana una copia de las actas elaboradas.

6.1.2 EL VOTO POR INTERNET

Podrán votar a través de Internet aquellas personas que, estando inscritas en el padrón municipal, hayan realizado previamente el procedimiento de registro y verificación en el portal <http://decide.molinadesegura.es>.

El plazo para realizar la votación on line será desde el día 16 de abril, a las 00 horas, hasta el día 6 de mayo de 2019, a las 24 horas.

Para el control de los votos por internet se constituirá una mesa de votación, formada por representantes de las zonas, de Interbarrios y técnico de participación ciudadana, que garantizarán el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en la votación y la transparencia de la misma: la comprobación de la identidad, la inscripción en el padrón municipal y la no duplicidad del voto. También realizarán el acta de la votación según modelo facilitado por la Concejalía de Participación Ciudadana. Los componentes de la Mesa serán los responsables de pasar el acta a la Concejalía de Participación Ciudadana para que, sumada a las propuestas de las Comisiones de Zona, sea elevada a la Comisión Municipal.

Cada votante deberá elegir, una a una, 5 propuestas entre el total de las de ámbito de Zona, independientemente de la zona a que correspondan. Posteriormente la aplicación ofrecerá la posibilidad de elegir otras 5 propuestas del listado de las de ámbito municipal. Una vez finalizada la selección, la aplicación pedirá confirmar su elección y votar definitivamente. La aplicación reportará un mensaje confirmando que se ha votado. La aplicación no permitirá el retroceso en la acción.

Una vez finalizado el periodo de votación, la aplicación confeccionará un acta con el número de votantes y los votos obtenidos por cada una de las propuestas.

6.2 EL ESCRUTINIO DE LA VOTACIÓN

La Comisión de Zona de cada uno de los territorios llevará a cabo el escrutinio de cada zona.

Conforme a las actas elaboradas en las distintas mesas de votación de su territorio, la Comisión de Zona elevará dos actas de escrutinio: la de las actuaciones de ámbito de zona y la de actuaciones de ámbito municipal. A las actas de escrutinio se adjuntarán las actas de cada una de las mesas de votación. Las actas serán remitidas a la Comisión Municipal.

La Comisión Municipal realizará el escrutinio definitivo de la votación. Conforme a las actas



elaboradas por las distintas Comisiones de Zona y la de la mesa de votos telemáticos, la Comisión Municipal confeccionará dos actas de escrutinio:

- Acta de las actuaciones de ámbito de zona
- Acta de actuaciones de ámbito municipal.

El acta de actuaciones de ámbito de zona contendrá las propuestas de cada zona que irán ordenadas por número de votos de mayor a menor. El acta de actuaciones de ámbito municipal contendrá las propuestas de ámbito municipal, clasificadas en dos listados, uno de actuaciones de inversión y otro de actividad y/o programa, y estarán ordenadas por número de votos de mayor a menor según el tipo de actuación.

A las actas de escrutinio de la Comisión Municipal se adjuntarán las actas de escrutinio de cada una de las zonas y el acta de la de la mesa de votos telemáticos.

La Comisión Municipal dilucidará sobre las incidencias que hayan podido surgir a lo largo del proceso y elevará a la Junta Directiva de la Junta Local de Participación Ciudadana la propuesta provisional de actuaciones que, si no existen alegaciones, será declarada definitiva.

7 · FASE V: SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS.

El Seguimiento y evaluación de la ejecución de las propuestas corresponderá a la Junta Local de Participación Ciudadana. La Comisión Municipal será la encargada de llevar a cabo y elaborar periódicamente informes de seguimiento de las actuaciones.

Por parte del equipo técnico y de la Concejalía de Participación Ciudadana se llevará a cabo la elaboración de indicadores de evaluación del proceso y la estrategia de recogida de información, que servirá para tomar decisiones tanto durante el desarrollo como posteriormente. Al finalizar el proceso, se recogerá, en una memoria anual, un informe del mismo y se presentará a la Comisión Municipal y a la Junta Local de Participación.

Se realizarán unas Jornadas de Evaluación del proceso con el objeto de elaborar conclusiones que sirvan de base para la elaboración del autorreglamento y manual del proceso de los PsPs de 2019.

8 · RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE TAREAS, LA TOMA DE DECISIONES Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES APROBADAS:

8.1 GRUPO DE TRABAJO DE ELABORACIÓN DEL AUTORREGLAMENTO.

El diseño del proceso es delegado por la Junta Local de Participación Ciudadana en la Concejalía de Participación Ciudadana que constituirá un grupo de trabajo encargado de elaborar la propuesta de manual y autorreglamento. La función de este grupo será la de diseñar el proceso y la normativa que regulará el PsPs de 2019. Este grupo de trabajo contará con la presencia de participantes a título individual, que surgieron de las jornadas de evaluación del PsPs de 2017, el Presidente de cada Zona o persona en quien delegue, el Técnico de Participación Ciudadana, un representante de interbarrios nombrado para coordinar el proceso, el Presidente de Interbarrios y otro personal técnico o dinamizador invitado por su experiencia y conocimiento de la Participación Ciudadana.

8.2 GRUPO DINAMIZADOR DE LOS PsPs

El seguimiento del proceso de PsPs de 2019 será realizado por la Junta Local de Participación Ciudadana que delegará en la Concejalía de Participación Ciudadana el seguimiento y la gestión del mismo. a tal efecto, la Concejalía, constituirá un grupo de trabajo que será el encargado de realizar este cometido. Estará compuesto por dos miembros de cada Junta de

Zona (preferentemente los Presidentes de cada una de ellas o personas en quienes deleguen y otro miembro de la Junta Directiva), el Técnico de Participación Ciudadana, los dinamizadores contratados para las Juntas de Zona, un representante de Interbarrios (nombrado para coordinar el proceso) el Presidente de Interbarrios, o persona en quien delegue, y otro personal técnico que, según necesidades, será invitado por su experiencia y conocimiento de la participación ciudadana.

La función principal de este grupo será la de realizar los planes de trabajo, tiempo de ejecución, así como las actuaciones a desarrollar conforme al manual y autorreglamento elaborado. Llevará a cabo el seguimiento y programación del día a día, la creación de los materiales necesarios, y, sobre todo, tendrá las funciones de dinamización del proceso en contacto con las bases sociales, la difusión, los puentes entre actores, autoformación, etc... Contará con la colaboración de las juntas directivas de las zonas y los consejos sectoriales.

8.3 ASAMBLEAS DE BARRIO, PEDANÍA O URBANIZACIÓN.

Se constituirán en todo el territorio municipal y se desarrollarán, preferentemente, en los centros sociales municipales. Se convocarán por parte de las Juntas de Zona y se realizarán tantas reuniones como se consideren necesarias. Independientemente de que se cuente con personal técnico para su desarrollo, estarán presididas por responsables de la zona en que se desarrolle, junto con representantes de la asociación de vecinos titular del centro en que se lleve a cabo.

Las asambleas de barrio serán las encargadas de realizar la priorización de 2 propuestas de ámbito de zona para llevar a la Comisión de Zona. Igualmente se nombrarán dos representantes de la misma para componer la Comisión de Zona.

8.4 LOS CONSEJOS MUNICIPALES SECTORIALES.

Jugarán un papel clave en el proceso como grupo dinamizador en su ámbito de influencia. A cada Consejo Municipal le corresponderá la difusión, entre las personas y organizaciones que lo componen, de los pormenores del proceso de los PsPs. Será fundamental su implicación en la fase de creación de espacios deliberativos mediante el debate en el seno del propio consejo y la participación activa de sus miembros en las distintas asambleas de barrio, aportando propuestas vinculadas con la problemática específica de cada consejo. Se incentivará por parte de la Concejalía de Participación Ciudadana que en una de las sesiones de cada Consejo se incluya un punto en el orden del día específico para debatir sobre PsPs y propuestas a realizar.

8.5 COMISIÓN DE ZONA

Se crearan 5 comisiones. Estarán compuestas por los representantes surgidos en las distintas Asambleas de Barrio, 2 por cada una de ellas, llevadas a cabo en la zona correspondiente, y 2 miembros de la Junta Directiva de la misma. En caso de que haya técnicos para el proceso, también podrán participar en ella.

Sus funciones son las de recoger y agrupar las propuestas de actuación relacionadas con su Zona y plasmarlas en un solo documento. Elevará a la Junta Directiva de la Junta Local de Participación Ciudadana la propuesta de actuaciones de zona y nombrarán representantes de la Comisión para que formen parte de la Comisión Municipal.

Elaborará un acta de escrutinio del proceso de votación realizado, a la que se adjuntarán las actas de cada una de las mesas, con la propuesta de actuaciones provisional de la zona, tanto municipales como de zona, que será remitida a la Comisión Municipal

8.6 COMISIÓN MUNICIPAL

Estará compuesta por 3 delegados por Zona, (al menos dos de ellos elegidos preferentemente entre los surgidos como representantes de las asambleas de priorización), el Técnico municipal de Participación Ciudadana, un representante de Interbarrios y los presidentes de las Zonas y de Interbarrios o personas en quienes deleguen. Se podrá contar para esta comisión con los técnicos municipales que se estime conveniente para su desarrollo.

Entre sus tareas están las siguientes:

- Recoger las propuestas de ámbito municipal y priorizar cada una de ellas con criterios objetivos. Elaborar la relación de propuestas definitiva.
- Realizar el escrutinio definitivo de la votación mediante un acta, a la que se adjuntará el acta de cada una de las zonas.
- Dilucidar sobre las incidencias que hayan podido surgir a lo largo del proceso.
- Informar a la Junta Directiva de la Junta Local de Participación Ciudadana de la propuesta provisional de actuaciones para todo el municipio.
- Elaborar informes periódicos de seguimiento y desarrollo de las actuaciones aprobadas en el proceso y financiadas con los PsPs de 2019.

8.7 JUNTAS DE ZONA.

Se configurarán como grupo motor en su ámbito de influencia territorial. Le corresponde el protagonismo en la difusión y desarrollo de las actuaciones que se realicen en el proceso de presupuestos participativos, fundamentalmente las correspondientes a la fase de información, creación de espacios deliberativos y de elaboración de propuestas. Todo esto se llevará a cabo mediante la organización de reuniones con colectivos y asociaciones del barrio y talleres de propuestas. Participarán activamente en las asambleas procurando la implicación de las asociaciones de cada barrio y la asistencia de sus vecinos. Estimularán el trabajo a desarrollar por la Comisión de zona de su territorio.

Jugarán un papel importante en la evaluación y seguimiento continuado de las actuaciones (proyectos, inversiones, programas y actividades, etc...) que se lleven a cabo como consecuencia del proceso y como paso previo a la posterior revisión y evaluación por parte de Comisión Municipal.

Las Juntas de Zona serán informadas de las actuaciones que afecten a su territorio y colaborarán con el equipo técnico encargado del proyecto en el diseño, ejecución y seguimiento de las actuaciones aportando la información complementaria que se pudiera demandar por parte del mismo.

8.8 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE MOLINA DE SEGURA. INTERBARRIOS.

Es la entidad responsable de impulsar y estimular la implicación activa de las asociaciones vecinales en el proceso. Nombrará un representante que coordinará, junto con el Técnico de Participación Ciudadana Municipal, el proceso de PsPs de 2019.

Velará para que se mantenga el protagonismo y la presencia de la ciudadanía en el proceso a través de las asociaciones vecinales, impulsando la participación del vecindario en los Talleres de Propuestas y en las Asambleas de Barrio. Propiciará la creación de espacios deliberativos que conduzcan hacia la cohesión social y territorial del ámbito de influencia de barrios, pedanías y urbanizaciones.

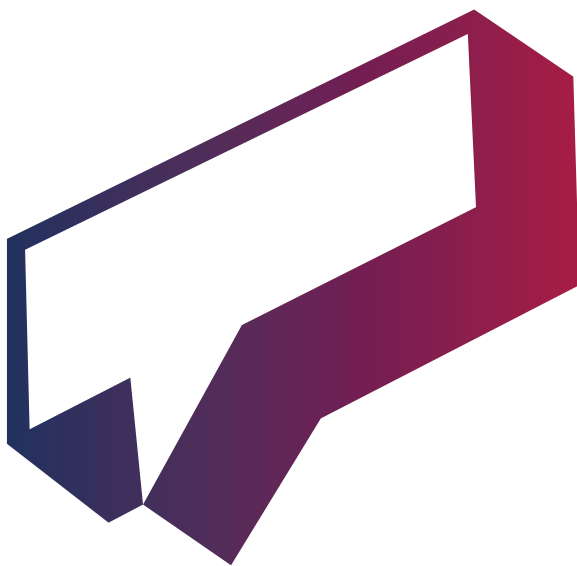
8.9 JUNTA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es el órgano responsable del proceso de PsPs de 2019. Dará la aprobación definitiva tanto al autorreglamento como a la propuesta de actuaciones que se deriven del mismo.

Aprobará la planificación y el calendario del proceso y hará seguimiento de la rendición de cuentas en las sucesivas fases del PsPs.

Impulsará la creación de espacios deliberativos en los distintos consejos sectoriales municipales para animarles a participar en el proceso.

Molina de Segura, 11 de enero de 2019



decide.molinadesegura.es

decide.molinadesegura.es

